

**ACTA DE FINALIZACION DEL ESCRUTINIO DEFINITIVO EN ELECCIONES
PRMARIAS, ABIERTAS, SIMULTANEAS Y OBLIGATORIAS CELEBRADAS EL DÍA
ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**

ACTA: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil diecinueve, el señor Juez Federal con competencia electoral Dr. Miguel Angel Contreras, actuando la Secretaria interina Dra. Silvana Florencia Yazbek, se procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral realizado el pasado 11/08/2019 (cf. Ley 26.571) en virtud de la convocatoria dispuesta mediante Dcto. PEN n° 343/19, en orden a las categorías de precandidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación y Diputado Nacional.-

PRIMERO: Que se constituyeron 1007 mesas, y sobre un total de 319734 electores han emitido su voto 237264, lo que representa el 74.21 % de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.-

SEGUNDO: Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas, ni contra la validez de la elección.-

TERCERO: Que se han resuelto todos los planteos deducidos con posterioridad al acto electoral y durante las operaciones del escrutinio definitivo.-

CUARTO: Que se estableció el cómputo final de los votos válidamente emitidos.-

QUINTO: Que no habiéndose formulado protesta en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional [o bien, corresponde declarar la validez de la elección, y remitir las comunicaciones previstas en el art. 44 de la ley 26.571.-

SEXTO: Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:

Precandidatos a CARGOS NACIONALES:

-Presidente y Vicepresidente de la Nación.

Total de votos emitidos: 237318

Votos afirmativos: 205670

Votos en blanco: 29538

Votos recurridos declarados válidos: 51

Votos impugnados declarados válidos: 20

Votos nulos: 2110

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos	%
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO		
LISTA 1A UNIDAD DE LA IZQUIERDA	840	0.3540
PARTIDO AUTONOMISTA		
A- VALORES Y EXPERIENCIA	11	0.0046

MOVIMIENTO DE ACCION VECINAL		
COMPROMISO VECINAL LISTA A	320	0.1348
UNITE POR LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD		
LISTA A DESPERTAR	193	0.0813
FRENTE NOS		
A- CELESTE 2019	2228	0.9388
FRENTE PATRIOTA		
A- CELESTE	434	0.1829
FTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD		
UNIDAD A	2931	1.2351
JUNTOS POR EL CAMBIO		
A- JUNTOS SOMOS EL CAMBIO	56827	23.9455
FRENTE DE TODOS		
A- LISTA CELESTE Y BLANCA	127752	53.8316
CONSENSO FEDERAL		
A- CONSENSO PARA EL FUTURO	14134	5.9557

-Diputados Nacionales.

Total de votos emitidos: 236976

Votos afirmativos: 196935

Votos en blanco: 38409

Votos recurridos declarados válidos: 51

Votos impugnados declarados válidos: 20

Votos nulos: 1632

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos	%
PARTIDO FRENTE SOMOS CATAMARCA		
PARTIDO FRENTE SOMOS CATAMARCA LISTA A	1031	0.4351
PARTIDO POPULAR		
PARTIDO POPULAR LISTA A	670	0.2827
PARTIDO UCD		
PARTIDO U.C.D. LISTA A	504	0.2127
FRENTE UNIDOS POR LA GENTE		

FRENTE UNIDOS POR LA GENTE LISTA A	1411	0.5954
FRENTE DE TODOS		
FRENTE DE TODOS LISTA A	126035	53.1847
CONSENSO FEDERAL		
CONSENSO FEDERAL LISTA A	10582	4.4654
FRENTE DE IZQUIERDA Y TRABAJADORES - UNIDAD		
FTE DE IZQ Y TRABAJADORES - UNIDAD LISTA A	2861	1.2073
FRENTE JUNTOS POR EL CAMBIO		
FRENTE JUNTOS POR EL CAMBIO LISTA A	53841	22.7200

En mérito de lo expuesto, el Juez Federal con competencia electoral de Catamarca RESUELVE:

1º) Declarar la validez de la elección de precandidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación y Diputado Nacional celebradas el 11/08/2019.-

2º) Comunicar a la Cámara Nacional Electoral los resultados de la categoría presidencial (Cf Art. 44.A Ley 26.571).-

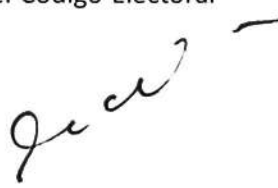
3º) Comunicar a las Juntas Electorales de las agrupaciones políticas intervinientes los resultados de la categoría a Diputados Nacionales (Cf Art. 44.A Ley 26.571).-

4º) Remitir al Juzgado Electoral de la Provincia de Catamarca las planillas de escrutinio definitivo correspondientes a los cargos locales, con copia de la presente a los fines que corresponda.-

Oportunamente, procédase a la destrucción de las boletas de sufragio, con excepción de aquellas a las que se les negó validez o han sido objeto de algún reclamo (cf. art. 123 del Código Electoral Nacional).-


Dra. SILVANA FLORENCIA YAZBEK
SECRETARIA ELECTORAL NACIONAL INTERINA
CATAMARCA




Dr. MIGUEL ANGEL CONTRERAS
JUEZ FEDERAL
JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA